

ACC: 2275985 / CASO: 1206987

REF.: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DIARIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEC, REGIÓN METROPOLITANA"

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 192 /

SANTIAGO, 11 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°.Que, esta Superintendencia requiere contar con un servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias ubicadas en la ciudad de Santiago, para mantener los espacios limpios asegurando el buen funcionamiento y bienestar de los funcionarios que allí se desempeñan.

2°.Que, revisado el catálogo de convenios marcos en el sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público, este servicio no se encuentra disponible.

3°.Que, la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1°.CONVÓQUESE, a una licitación pública para proveer el servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en la región Metropolitana.

2°.APRUÉBENSE, las bases administrativas y técnicas de esta licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia requiere, para cumplir con las funciones que se le han encomendado, contar con dependencias en la ciudad de Santiago donde desarrollen sus labores los funcionarios y contar con un espacio especialmente destinado para la atención del público. Estas dependencias se encuentran ubicadas en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, torre 1, pisos 12, 13 y 14, y avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1465, torre 3, local 10 y calle Manuel Rodríguez N°23, todas estas ubicadas en la comuna de Santiago Centro.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con el servicio de aseo y mantención de las dependencias de esta Superintendencia, asegurando la limpieza diaria de las oficinas, salas de reuniones, pasillos, terrazas y todas las instalaciones que le pertenecen.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica. Debe estar inscrito en el sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl). Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el registro electrónico oficial de proveedores del estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el registro de proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les serán aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 4° de la ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la administración del estado y de las empresas y corporaciones del estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo"

órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	6 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	En el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el plazo máximo de realización de la evaluación.
Plazo de firma del contrato	En el plazo máximo de 20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Visita técnica obligatoria	Se efectuará una visita técnica obligatoria el sábado siguiente a la publicación de la licitación a las 10:00 horas en punto. Fecha exacta será publicada en el portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras y contratación pública del estado (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2 Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta administrativa
- Oferta técnica.
- Oferta económica

a) **Oferta administrativa:** La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente persona jurídica:**

- i. Fotocopia autorizada del RUT del oferente.
- ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el diario oficial e inscripción en el registro de comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el diario oficial y su inscripción en el registro de comercio respectivo.
- iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de vigencia de la sociedad del registro de comercio del conservador de bienes raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración jurada que en anexo se acompaña.

• **Oferente persona natural:**

- i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración jurada que en anexo se acompaña.

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su ficha electrónica única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público, en la forma señalada en el punto 5.3 de estas bases.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N°19.886 que señala “quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b) **Oferta técnica:** En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en la oferta técnica de la presente licitación adjuntando la documentación indicada en el punto 3 de dichas bases que forman parte de la presente resolución.

c) **Oferta económica:** La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto ofertado en pesos (\$)	Impuesto en pesos (\$)	Monto total anual en pesos (\$)
-------------------------	------------------------------	------------------------	---------------------------------

	anual		
Servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la SEC, región Metropolitana.			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo al cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 36 meses, prorrogables por otro periodo igual (36 meses) con una revisión anual de la calidad del servicio, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. La opción de renovación tiene su fundamento en las características propias del servicio, basados en una relación de confianza entre la empresa que los preste, sus empleados y SEC, por cuanto deben interactuar día a día con el personal institucional, no resultando conveniente, por razones de seguridad también, el cambio a menudo del prestador. Lo anterior sumado al costo total de un proceso licitatorio hace necesario establecer esta cláusula de renovación.

El valor total del servicio se reajustará anualmente en la misma variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o por el organismo que haga sus veces, en relación a los 12 meses correspondientes al periodo del contrato ya ejecutado.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una boleta de garantía por seriedad de la oferta por un valor total de \$500.000 (quinientos mil pesos). Deberá ser una boleta de garantía irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la oferta, y con la glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada por <<nombre del proveedor>> en la licitación convocada por la SEC, por el "servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la SEC, región Metropolitana". Dicha boleta se restituirá a los oferentes no adjudicados al momento de la publicación de la resolución adjudicataria y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo, previa entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

5.3 Recepción de la oferta y de la garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas bases, en la oficina de partes de la SEC, ubicada en Alameda 1465, Local 10, Santiago, dentro del horario de atención (de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 16:00 el día viernes). La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo anverso se indicará lo siguiente:

Nombre del oferente: Indicar nombre del oferente.
Nombre de la licitación: "Servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la SEC"
Atención: Sub - departamento de administración.

Los costos en que incurra la empresa oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del

sector público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente del cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras y contratación pública del estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1 Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las ofertas, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión de evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios o quien los subrogue, si corresponde:

- Rodrigo Ruz Araya, Jefe (S) del Sub-depto. de Administración.
- Carlos Fache Muñoz, Profesional Sub-depto. de Administración.
- Santiago Concha Sepúlveda, Encargado de Servicios Generales.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación administrativa.
- b) Evaluación técnica.
- c) Evaluación económica.

a) **Evaluación administrativa:** En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) **Evaluación técnica:** En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación. La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota _ Evaluación _ Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota _ Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la evaluación técnica un 5.0 (cinco coma cero). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco coma cero). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores, continuarán con su evaluación económica.

c) **Evaluación económica:** En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota _ Evaluación _ Económica = \frac{Valor _ propuesta _ más _ económica}{Valor _ propuesta} * 7,0$$

7.2 Evaluación final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de nota	Nota mínima parcial
Evaluación económica	40%	1 a 7	-
Evaluación técnica	60%	1 a 7	5.0
<ul style="list-style-type: none"> • Nota evaluación técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.0 			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al subdepartamento de administración del departamento de administración y finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

7.3 Resolución de empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación técnico-económico de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el “menor precio”, de haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la “propuesta técnica”, de seguir la igualdad se considerará el ítem de “evaluación condiciones de empleo y remuneración” y de seguir existiendo igualdad, se optará por la oferta del oferente que presente mejor puntaje en el ítem “años experiencia de la empresa”, de acuerdo a la información presentada en las ofertas.

La SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del proyecto, considerando como nota mínima en la evaluación técnica un 5.0 (cinco punto cero).

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la total tramitación del contrato.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

La empresa que resultase adjudicada en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, en pesos (\$), emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y

oportuno cumplimiento del contrato. La garantía será por el 10% del valor total del contrato, por un periodo de vigencia mínimo hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado el primer año de éste, y se prorrogará dentro de los 30 (treinta) primeros días del periodo anual siguiente por el mismo plazo, y así sucesivamente. La glosa será “para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato servicio de aseo y mantención diaria de las dependencias de la SEC, región metropolitana” entre <nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

El plazo del contrato será de 36 meses prorrogables por otro periodo igual con una revisión anual de la calidad del servicio, que será efectuada por el encargado de servicios generales de SEC. Este contrato solo podrá ser renovado por un periodo más de 36 meses, siempre y cuando las evaluaciones del servicio sean favorables. La opción de renovación tiene su fundamento en las características propias del servicio, basados en una relación de confianza entre la empresa que los preste, sus empleados y SEC, por cuanto deben interactuar día a día con el personal institucional, no resultando conveniente, por razones de seguridad también, el cambio a menudo del prestador. Lo anterior sumado al costo total de un proceso licitatorio hace necesario establecer esta cláusula de renovación.

En caso de que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación anual del servicio sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la Ley Nº19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

10. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de manera mensual, se hará por mes vencido y cuando el servicio se haya realizado a satisfacción de la contraparte técnica de la SEC, la cual estará representada por el Encargado de Servicios Generales, autorizando la factura correspondiente. Además, deberá acompañar a la factura el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles0
RUT	: 60.510.000-7
Dirección	: Alameda Nº 1465, local 10.
Glosa	: Cancelación Cuota 01 de 36, servicios de “XXXXXXXXXX SEC”, según OC ID Nº 1614-XXX-20XX.

El valor total del servicio se reajustará anualmente en la misma variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o por el organismo que haga sus veces, en relación a los 12 meses correspondientes al periodo del contrato ya ejecutado.

11. NORMAS

11.1 Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros bajo ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC.

11.2 Coordinación y revisión de los trabajos

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios licitados, éstas serán revisadas y coordinadas por el encargado de servicios generales de SEC, pudiendo este realizar todos los reparos y observación que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del subdepartamento de administración.

11.3 Cambios en las actividades programadas.

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del personal destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al encargado de servicios generales, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos funcionarios propuesto. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

12. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

II. BASES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTOS

Se requiere de un servicio de aseo y mantención diaria, según horario requerido, que contempla, además del personal habitual de aseo profundo, 3 operarios de día para la mantención de las oficinas, pasillos, escaleras y baños, 1 operario para atención de casino. Asimismo, control de plagas (sanitización y desinsectación).

2. DEPENDENCIAS A LIMPIAR

El servicio de aseo y mantención diaria se deberá prestar en las dependencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449 torre 1 pisos 12, 13, 14, 3. En Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1465 torre 3 local 10.

Sanitización, desinsectación en todas las dependencias de la SEC. y desratización, en dependencias de Manuel Rodríguez N°23 comuna de Santiago, las cuales deben quedar limpias una vez terminadas las desinsectaciones y sanitizaciones respectivas.

3. DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA DE ASEO

Aseo diario:

- Aspirado de pisos alfombrados.
- Limpieza de papeleros y ceniceros.
- Limpieza de escritorios y otro tipo de mobiliario.
- Limpieza de cornisas y relieves interiores.
- Limpieza salas de reuniones.
- Limpieza de terrazas.
- Sacudido de murallas.
- Abrillantado de pisos duros, madera.
- Abrillantado de bronce y metales.
- Sacudido de computadores, cuadros, teléfonos, adornos, lámparas, etc.
- Limpieza de servicios sanitarios (trapear con mopas salas de baño y desinfección de WC).
- Limpieza de cafeterías.
- Limpieza de cocinas.
- Limpieza de puertas de entrada.
- Limpieza de letreros de entrada.
- Retiro de basura.

Aseo semanal:

- Limpieza de computadores y teléfonos con materiales y productos apropiados.
- Aspirado de estantes, paredes, cortinas y/o persianas.
- Mantención de pisos y encerado donde corresponda.
- Limpieza de muebles.
- Limpieza de sillas de lanilla, tevinil y/o cuero.
- Aspirado de muebles de tela.
- Limpieza de vidrios interiores.
- Limpieza de interruptores.
- Lavado de papeleros.
- Desmanchado de paredes y puertas.
- Desinfección de baños.
- Pulido de bronce y/o metales.

Aseo quincenal:

- Sanitización de baños.
- Desinsectación de oficinas y plantas libres.
- Limpieza profunda de escritorios y otro tipo de mobiliario.
- Aspirado profundo de alfombra y lugares de difícil acceso.
- Sanitización y desinsectación en Manuel Rodríguez N°23, comuna de Santiago.

Aseo mensual:

- Limpieza de vidrios (interior y exterior).
- Lavado profundo de baños (pisos, murallas, WC).
- Desratización en Manuel Rodríguez N°23, comuna de Santiago.

Aseo Semestral:

- Desmanche y lavado de alfombras.
- Limpieza de lámparas y luminarias de oficinas y plantas libres.

4. NORMAS GENERALES PARA EL PERSONAL

El personal deberá trabajar uniformado y deberá portar tarjeta de identificación, siendo de una probada honestidad, idoneidad y responsabilidad. El uniforme deberá ser cambiado dos veces al año o cuando sea necesario para cuidar la presentación personal. Debe existir un encargado o encargada de grupo.

La empresa debe asignar un supervisor, a cargo de los servicios encomendados para todo lo referente a supervisión del trabajo, horarios y materiales y cualquier problema que se presente. Deberá visitar las instalaciones en forma periódica, además de una visita programada semanalmente coordinada con el encargado de servicios generales y ser ubicable en cualquier momento, según los requerimientos del servicio.

El personal que por licencia médica o razones de fuerza mayor no se presente a trabajar, debe ser reemplazado de inmediato.

En caso de emergencias, tales como inundaciones, manchas en la alfombra en superficies grandes, aseos extraordinarios, etc., se deberá disponer del personal y la infraestructura técnica adecuados para acudir y resolver cualquier inconveniente o problemas relacionados con el aseo.

5. PERSONAL REQUERIDO

- 3 personas en piso 14. Tarde y sábados
- 2 personas en piso 12. Tarde y sábados
- 1 persona en piso 1. Tarde y sábados
- 1 persona en casino. Día
- 3 persona en piso 3. Tarde y sábados
- 3 personas aseo diario. Día
- 3 personas en piso 13. Tarde y sábados

Todo el personal permanente debe tener contrato para prestar sus servicios en dependencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no se aceptará personal que trabaje por bonos.

6. HORARIOS

- Día (lunes a viernes) de 08:00 a 17:00 horas.
- Tarde (lunes a viernes) de 18:30 a 21:30 horas.
- Sábados de 09:00 a 13:00 horas.

7. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, la empresa deberá proveer de todas las maquinarias, equipos y materiales que sean necesarios.

Se debe incluir un listado detallando material a utilizar, la cantidad y periodicidad de entrega de suministros.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación de propuesta técnica				
Nº	Aspectos a evaluar	Ponderador	Cantidad	Puntaje
1	Años experiencia de la empresa en el rubro.	20%	7 años o más.	7
			Entre 4 a 6 años.	4
			Menos de 4 años.	3
			No informa	0
2	Perfil empresa (contratos con otros servicios públicos)	10%	8 o más contratos con Servicios Públicos.	7
			5 a 7 contratos con Servicios Públicos.	5
			Menos de 4 contratos con Servicios Públicos.	2
			No informa	0
3	Propuesta técnica	50%	Propuesta supera lo solicitado en dos ítems.	7
			Propuesta supera lo solicitado en un ítem.	5
			Propuesta cumple con lo solicitado.	4
			Propuesta no cumple lo solicitado.	1
			No informa	0
4	Condiciones de empleo y remuneración	20%	Sueldo mínimo bruto turno día sobre \$301.000.-	7
			Sueldo mínimo bruto turno día entre \$280.000 y \$300.000.-	5
			Sueldo mínimo bruto turno día bajo los \$280.000.-	3
			No informa	0

*La experiencia en el rubro se verificará mediante contratos realizados y/o cartas de recomendación de los receptores del servicio prestado.

3°.PUBLÍQUESE, el llamado a la presente licitación pública en el sitio Web del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/PM/CMC/REA/SCS/WRR/MBG/mbg

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Presupuesto.
- Of. de Partes.